



TRIBUNAL SUPERIOR
Medellín

SALA DE JUSTICIA Y PAZ

**BLOQUE
CACIQUE NUTIBARA**

LUGAR Y FECHA

DIA	MES	AÑO	MEDELLIN	HORA INICIAL	HORA FINAL
29	04	2015		8:30 a.m.	1:30 p.m.

CORPORACION

Tribunal Superior de Medellín	Sala de Justicia y Paz	MAGISTRADO PONENTE
		Rubén Darío Pinilla Cogollo

CODIGO UNICO DE INVESTIGACION (CUI)

1	1	0	0	1	6	0	0	0	2	5	3	2	0	0	6	8	0	0	1	1
---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---

TIPO DE AUDIENCIA

Concentrada de Formulación y Aceptación de Cargos

DELITOS

Concierto para delinquir agravado y otros

POSTULADOS

Cédula	Nombres y Apellidos	Alias	Detenido		Asistió	
			SI	NO	SI	NO
16.357.144	Diego Fernando Murillo Bejarano	Don Berna	X		X	

INTERVINIENTES

Fiscal 15 UNJYP	Martha Lucia Mejía Duque
Defensor	Consuelo Iveth Parra Velandia
Representantes de Víctimas	María Clara Valderrama Carvajal Alma Patricia Rincón Ramírez Álvaro Jesús Londoño Gutiérrez Lucia Gómez Gómez Gilberto Antonio Díaz Serna Ramiro Alberto Toro Jaramillo Luis Fernando Agudelo Gómez Oscar Alberto Correa Sebastián Felipe Escobar Uribe Eduardo Carreño Wilches Julio Cesar Coastumal Madrid
Ministerio Público (Procurador Judicial Delegado J y P)	Doris Noreña Flórez



Nombres y Apellidos	Número de identificación	Teléfono
---------------------	--------------------------	----------

DESARROLLO DE LA AUDIENCIA

Hora de inicio de la primera sesión
8:30 a.m.

00:01:08 La Sala verifica la presencia de las partes e intervinientes.

00:11:32 Continúa la Fiscal con una presentación de un informe del 7 de abril de 2015 suscrito por el Fiscal 128 en el cual informa que de los desmovilizados del Bloque Cacique Nutibara, ha recepcionado 378 indagatorias y resueltas, en ese mismo número, situaciones jurídicas, 139 resoluciones de Preclusión, 316 formulaciones de cargo con fines de sentencia anticipada y 95 sentencias condenatorias.

00:16:30 Barrios, comunas y zonas de injerencia del Bloque Cacique Nutibara. La Fiscalía procede a exponerlos.

00:21:39 Informa la Fiscal que aproximadamente 80 desmovilizados del Cacique Nutibara han sido excluidos de los beneficios de la Ley 1424 de 2010.

00:24:08 Las milicias urbanas en Medellín. A continuación la Fiscal presenta un informe de Policía Judicial del 23 de marzo de 2015, donde define lo que es una milicia, el origen de las mismas, cuáles fueron las que operaron en la ciudad de Medellín (Milicias Populares del Pueblo y para el Pueblo, las Milicias Independientes del Valle de Aburra y las Milicias Metropolitanas de la ciudad de Medellín, entre otras) además de los Comandos Armados del Pueblo – CAP que hacían presencia en la Comuna XIII. Además de su fuente de financiamiento y el proceso de reinserción.

01:33:10 Ingreso de los guerrilleros con sus milicias a cada una de las comunas. El M19 a la comuna Nororiental, EPL, las FARC, entre otras.

01:45:20 Consolidación del ELN en Medellín. Como un grupo predominante y con milicias luego de la desmovilización colectiva, en 1994, de las Milicias Populares del Pueblo y para el Pueblo.

01:59:00 La Sala decreta un receso de 15 minutos.

Hora de finalización primera sesión
10:30 a.m.

Hora de inicio segunda sesión
11:00 a.m.

00:01:09 Las milicias de las FARC en Medellín y el Área Metropolitana con el Frente Urbano Jacobo Arenas. Continúa la Fiscal con la exposición de este tema, señala que las FARC entran en la ciudad a comienzos de la década de los 90, dando cuenta de los barrios en que delinquían.

00:19:47 La Fiscal relaciona una entrevista realizada al integrante conocido como Comandante Hugo de las Milicias 6 y 7 de Noviembre y quien posteriormente haría parte del Bloque Cacique Nutibara éste señala la diferencia entre las milicias y los comandos; aunque aduce que finalmente los CAP eran un grupo de milicias.



00:24:16 En la entrevista el declarante afirma que para el año 1996 irrumpieron la ciudad las Autodefensas de Carlos Castaño a través del Bloque Metro que se ubicó en los barrios Zamora y Paris de la comuna 5°.

00:25:12 A continuación refiere una entrevista sobre los CAP realizada a Jorge Enrique Aguilar Rodríguez alias Móvil 8, el 10 de junio de 2014, quien participó en el desarrollo de la Operación Orión.

00:44:24 Comunas donde operaban los CAP, su identificación y simbología. Expone la Fiscal estos 3 temas.

00:57:50 Respecto a lo expuesto por la Fiscalía sobre un informe de Policía Judicial que relaciona la estructura de los CAP, interviene el doctor Oscar Alberto Correa para resaltar algunas incoherencias que vislumbra en lo expuesto.

01:01:48 En consecuencia, teniendo en cuenta que no existe veracidad respecto a lo afirmado en el informe, es preciso que la Fiscalía se comprometa a eliminar los nombres de supuestos integrantes de grupos delincuenciales de los que no se cuente con certeza de su actividad delictiva.

01:03:40 La Sala le ordena a la Fiscalía que todos los nombres de personas que aparezcan vinculados con base en informes de inteligencia, declarar una reserva respecto de los nombres que tienen como único fundamento un informe de inteligencia, pues con base en estos no se puede hacer imputaciones.

01:18:50 Se decreta un receso de 25 minutos.

Hora de finalización segunda sesión

12:15 p.m.

Hora de inicio tercera sesión

12:55 p.m.

00:00:56 La Fiscalía hace entrega de 3 DVD rotulados como ENTREVISTA A JOHN JAIRO VASQUEZ VELASQUEZ (POPEYE); del respectivo oficio por medio del cual se le dio traslado de la anterior prueba por parte de la Fiscalía 22 Especializada, el informe de Policía Judicial N° 20157710018343, que consta de 5 folios; del informe de Policía Judicial 5-234148 del 29 de septiembre de 2014 rotulado como INFORME INVESTIGADOR DE CAMPO "BANDA LOS TRIANA" DESPLAZAMIENTO FORZADO SECTOR DE CAÑADA NEGRA con 69 folios; un informe de Policía Judicial del 23 de marzo de 2015 rotulado como INFORME: COMANDOS ARMADOS DEL PUEBLO/CAP con 85 folios; y el informe de Policía Judicial rotulado como INFORME INVESTIGADOR DE CAMPO "BANDA DE FRANK" SECTOR EL ESFUERZO con 27 folios.

00:04:45 La Sala recibe lo relacionado anteriormente por la señora Fiscal.

00:08:20 Reconocimiento de víctimas. Aduce el Ponente que, en el caso Priorizado, está pendiente el reconocimiento de las mismas como primer acto del proceso, por lo que señala que para la próxima audiencia, la cual está fijada para el 16 de junio, se procederá con el reconocimiento de las víctimas y de sus Representantes Legales, es necesario hacerlo prematuramente para garantizar la participación de las víctimas en el proceso.

00:24:15 Fuentes de financiación de los CAP. Continúa la Fiscal con esta exposición, según una entrevista realizada a Fredy Alonso Pulgarín, un ex integrante de dichos Comandos.

00:35:39 Se suspende la audiencia por el día de hoy, anuncia el Magistrado Ponente que



TRIBUNAL SUPERIOR

Medellín

SALA DE JUSTICIA Y PAZ

se continuará con la diligencia los días martes 16 y miércoles 17 de junio; 27, 28 y 29 de julio; y 3, 4 y 5 de agosto, quedas citadas las partes para esas fechas a partir de las 8 de la mañana.

Hora de finalización tercera sesión

1:30 p.m.

OBSERVACIONES

En el caso Priorizado, está pendiente el reconocimiento de las mismas como primer acto del proceso, por lo que señala que para la próxima audiencia del 16 de junio, se procederá con el reconocimiento de las víctimas y de sus Representantes Legales.

Evidencia recibida

- Se reciben 3 DVD rotulados como ENTREVISTA A JOHN JAIRO VASQUEZ VELASQUEZ (POPEYE).
- El oficio por medio del cual la Fiscalía 22 Especializada dio traslado de la anterior prueba, además del informe de Policía Judicial N° 20157710018343 (5 fls.)
- Informe de Policía Judicial 5-234148 del 29 de septiembre de 2014 rotulado como INFORME INVESTIGADOR DE CAMPO "BANDA LOS TRIANA" DESPLAZAMIENTO FORZADO SECTOR DE CAÑADA NEGRA (69 fls.)
- Informe de Policía Judicial del 23 de marzo de 2015 rotulado como INFORME: COMANDOS ARMADOS DEL PUEBLO/CAP (85 fls.)
- Informe de Policía Judicial rotulado como INFORME INVESTIGADOR DE CAMPO "BANDA DE FRANK" SECTOR EL ESFUERZO (27 fls.)

Órdenes

Se le ordena a la Fiscalía que todos los nombres de personas que aparezcan vinculadas a grupos delincuenciales con base en informes de inteligencia y que tengan como único fundamento los mismos, se declaren bajo reserva.

DECISIÓN

RUBÉN DARÍO PINILLA COGOLLO
Magistrado